

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de julio de 2024, aprobó inicialmente expediente de modificación del presupuesto municipal n.º: 02/2024 por crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. Asimismo, su detalle podrá consultarse en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Grazalema (Cádiz), a 06/07/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 114.580

AYUNTAMIENTO DE BARBATE**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00240-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00240-2024 de fecha 3 de julio de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Arquitecto, mediante concurso-oposición, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GALLEGO MARTÍNEZ, MARIA BELÉN	*****44-M
JIMENEZ MALIA, JUAN RAMÓN	*****32-R
RUBIO VÁZQUEZ, JOSE MIGUEL	*****42-C
SOLER GONZÁLEZ, CARMEN MARIA	*****50-B

LISTA EXCLUIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
TAMAYO LOAIZA, SAIOA	*****09-R	FALTA TITULO
CARRASCO CARRASCO, LUIS MIGUEL	*****86-K	FALTA TITULO
MUÑOZ REY, MARÍA DEL CARMEN	*****87-G	FALTA TITULO

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

MIEMBROS	IDENTIDAD
Presidencia	Almudena Fuentes Sanchez
Suplencia	Alfonso Velez Elorza
Vocal 1	Miguel Ángel Morales Vázquez
Suplencia	Manuel Luna Rodríguez
Vocal 2	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Araceli Cabrero Baena
Vocal 3	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Nerea Romero Ordoñez
Suplencia	Belén García García
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 08/07/2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 114.611

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO****FORMALIZACIÓN CONTRATO PERSONAL LABORAL FIJO DOS REDACTORES OEP 2021 EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 20 de junio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02472/2024, del siguiente tenor literal:

“”Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Redactor, personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas Bases que han de regir los procesos selectivos fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 25, de 29 de enero de 2024.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 15 de mayo de 2024 ha efectuado propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor de los aspirantes que han obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la Responsable de RR.HH, de 13 de junio, manifestando que los aspirantes propuestos han presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 771/2024, de 18 de junio, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para ocupar dos (2) plazas de Redactor, Grupo C, Subgrupo C1, a jornada completa, al personal que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	GRUPO LFA
DE LUNA GIJÓN, JUAN JESÚS	***3668**	REDACTOR	L	L920.056	C1
LÓPEZ POMARES, ANA MARÍA	***3709**	REDACTORA	L	L920.057	C1

Segundo.- A las plazas indicadas se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Redactor/a identificado/a con el código LB.TP.C1-II.009 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios Generales, Alcaldía, Comunicación y Transparencia.

Tercero.- Reconocer a efectos de trienios la antigüedad del personal relacionado que viene prestando servicios en este Ayuntamiento.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Quinto.- Comunicar a los interesados que la formalización del contrato de las personas propuestas surtirán sus efectos en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 3 de julio de 2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 114.851

AYUNTAMIENTO DE BARBATE**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00264-2024 del Ayuntamiento de Barbate